

**INDICE DE COMERCIO INTERIOR
CALCULO DEL INDICE DE COMERCIO INTERIOR**

José M^a Dominguez



**EUSKAL ESTADISTIKA ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE ESTADISTICA**

Donostia-San Sebastián, 1
01010 VITORIA-GASTEIZ
Tel.: 945 01 75 00
Fax.: 945 01 75 01
E-mail: eustat@eustat.es
www.eustat.es

Indice

INDICE.....	1
CONCEPTO Y ÁMBITO DEL ÍNDICE DE COMERCIO INTERIOR	2
INTRODUCCION: RESEÑA ACERCA DE LA SELECCIÓN MUESTRAL	3
CALCULO DEL INDICE DE COMERCIO INTERIOR.....	4
CALCULO DEL INDICE DE COMERCIO INTERIOR: SUBCLASES C.N.A.E.	4
CÁLCULO DE LAS VENTAS Y DEL PERSONAL MEDIO EN EL AÑO BASE.....	4
CALCULO DEL INDICE DE VENTAS: C.A.E. y T.HISTORICOS.....	6
CALCULO DEL INDICE DE PERSONAL OCUPADO: C.A.E. y T.H.	7
CALCULO DEL INDICE DE COMERCIO INTERIOR: AGREGACIONES SUPERIORES A LA SUBCLASE CNAE	10
INDICE DE VENTAS DEL NIVEL AGREGATIVO “C” PARA LA C.A. DE EUSKADI Y LOS TERRITORIOS HISTORICOS.....	10
INDICE DE PERSONAL OCUPADO DE LA CLASE “C” PARA LA C.A. DE EUSKADI Y LOS TERRITORIOS HISTORICOS	11
PRESENTACION DE RESULTADOS Y OBTENCION DE LAS TASAS DE CRECIMIENTO DEL INDICE DE COMERCIO INTERIOR.	13
ANEXO I.- ESQUEMA DE AGREGACION DEL INDICE DE COMERCIO INTERIOR.....	14

INDICE DE COMERCIO INTERIOR DE LA C.A. DE EUSKADI. BASE 1995.

Capítulo

1

CONCEPTO Y ÁMBITO DEL ÍNDICE DE COMERCIO INTERIOR

El Índice de Comercio Interior, se construye con la finalidad de obtener un indicador directo de la evolución de la coyuntura comercial del sector Comercio tanto mayorista como minorista en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Para este fin se van a calcular dos tipos de índices: un índice de ventas y un índice de personal ocupado. La periodicidad del índice es trimestral en ambos casos y los resultados se van a presentar siguiendo las clasificaciones sectoriales del Comercio utilizadas por EUSTAT en sus Cuentas de Comercio que se adaptan a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 1993. Su ámbito geográfico abarca una doble perspectiva al presentarse los resultados tanto a nivel de Comunidad Autónoma como de Territorios Históricos aunque en este caso el nivel de detalle con que se publican los datos es menor.

INTRODUCCION: RESEÑA ACERCA DE LA SELECCIÓN MUESTRAL

Una vez seleccionadas las ramas de actividad según la CNAE 93, que van a quedar representadas en el Índice de Comercio Interior Base 1995, al máximo nivel de desagregación de la CNAE 93 (5 dígitos o actividad) se han seleccionado las empresas que van a formar parte del panel muestral del ICI Base 95, selección que tienen como punto de referencia dos condiciones básicas:

- Conservar la información sobre ventas y personal que tenemos en las bases de datos relativos a los Índices en base 93.
- Reforzar las ramas de actividad que estaban peor representadas para mejorar la calidad global del índice y poder ofrecer la información por Territorios Históricos de forma más desagregada.

En el cálculo del índice de Comercio Interior se calculan índices para los siguientes niveles de agregación:

- Índice General
- División CNAE 93 (Comercio mayorista y minorista)
- Sectorización B (seis sectores comerciales)
- Sectorización C (10 sectores comerciales)
- Clase CNAE 93 (cuatro dígitos)
- Subclase CNAE 93 (cinco dígitos)

Se calculan índices de Ventas y de Personal Ocupado para la Comunidad Autónoma y los Territorios Históricos con periodicidad trimestral.

Los índices se calculan siguiendo la metodología de Laspeyres, son ponderados a partir del nivel de Clase de la CNAE 93, y se obtienen en base a la estructura de cálculo que aparece en el Anexo 1 del presente informe.

Los índices al nivel de Subclase CNAE (5 dígitos) son índices simples, se denominan índices elementales.

CALCULO DEL INDICE DE COMERCIO INTERIOR.

CALCULO DEL INDICE DE COMERCIO INTERIOR: SUBCLASES C.N.A.E.

El Índice de Comercio Interior de la C.A. de Euskadi tanto en el caso del personal ocupado como de las ventas es un índice simple sin ponderar para el nivel agregativo de Subclase de la CNAE 93 y nos va a medir la variación en el tiempo del volumen de ventas y del personal ocupado obtenidos por el conjunto de establecimientos comerciales incluidos en la muestra para una determinada Subclase-CNAE (cinco dígitos), en relación con las ventas realizadas por esos mismos establecimientos en el periodo base (año 1995).

La experiencia tenida en periodos anteriores en el cálculo del Índice de Comercio Interior, ha puesto de manifiesto la volatilidad existente en el sector en el que se dan con frecuencia la aparición y desaparición de empresas comerciales de forma tal que en periodos cortos de tiempo merman la representatividad del panel muestral. Para solucionar este inconveniente se ha modificado el método de cálculo que se venía utilizando hasta ahora de forma tal que aun siguiendo la metodología de Laspeyres, pueda variarse de un periodo a otro el numero de empresas comerciales utilizadas en el cálculo de los índices trimestrales sin que se vean afectados los índices calculados con anterioridad y sus correspondientes tasas de incremento. De esta forma vamos a poder incluir empresas en el panel muestral sin que sea necesario aportar la relación histórica de datos de ventas y personal anteriores al momento en que se introduce la empresa.

El cálculo del índice de comercio a nivel de Subclase CNAE, se calcula a través de las siguientes etapas:

CÁLCULO DE LAS VENTAS Y DEL PERSONAL MEDIO EN EL AÑO BASE

La utilización de la metodología laspeyres para la agregación de los índices, obliga a introducir en las expresiones de cálculo de los índices la referencia a las cantidades medias obtenidas por las empresas en el periodo base. Por ello se van a calcular las referidas medias en 1995 de las ventas y el personal ocupado para la C.A. de Euskadi y los Territorios Históricos.

a/ Calculo de las ventas medias del año base

$$TVEMP_s^0 = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^4 TVEMP_{sij}}{4}$$

Media trimestral de las ventas realizadas por las “n” establecimientos comerciales pertenecientes a la subclase “s” en los cuatro trimestres “j” del año 1995, en la C.A. de Euskadi.

$$TVENALA_s^0 = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^4 TVENALA_{sij}}{4}$$

Media trimestral de las ventas realizadas por las “n” establecimientos comerciales pertenecientes a la subclase “s” en los cuatro trimestres “j” del año 1995, en Alava

$$TVENVIZ_s^0 = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^4 TVENVIZ_{sij}}{4}$$

Media trimestral de las ventas realizadas por las “n” establecimientos comerciales pertenecientes a la subclase “s” en los cuatro trimestres “j” del año 1995, en Bizkaia

$$TVENGIP_s^0 = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^4 TVENGIP_{sij}}{4}$$

Media trimestral de las ventas realizadas por las “n” establecimientos comerciales pertenecientes a la subclase “s” en los cuatro trimestres “j” del año 1995, en Guipúzcoa

b/ Calculo del personal ocupado medio en el año base.

$$PEREMP_s^0 = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^4 PEREMP_{sij}}{4}$$

Media trimestral del personal ocupado en las “n” establecimientos comerciales pertenecientes a la subclase “s” en los cuatro trimestres “j” del año 1995, en la C.A. de Euskadi.

$$PERALA_s^0 = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^4 PERALA_{sij}}{4}$$

Media trimestral del personal ocupado en las “n” establecimientos comerciales pertenecientes a la subclase “s” en los cuatro trimestres “j” del año 1995, en Alava.

$$PERVIZ_s^0 = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^4 PERVIZ_{sij}}{4}$$

Media trimestral del personal ocupado en las “n” establecimientos comerciales pertenecientes a la subclase “s” en los cuatro trimestres “j” del año 1995, en Bizkaia.

$$PERGIP_s^0 = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^4 PERGIP_{sij}}{4}$$

Media trimestral del personal ocupado en la “n” establecimientos comerciales pertenecientes a la subclase “s” en los cuatro trimestres “j” del año 1995, en Guipúzcoa.

Los datos de ventas y personal medio del año base, una vez calculados permanecen fijos, de forma tal que no es necesario calcularlos cada vez que vayamos a obtener índices. Se pueden calcular e incluirlos posteriormente en una tabla que permanezca fija.

CALCULO DEL INDICE DE VENTAS: C.A.E. y T.HISTORICOS

El cálculo del índice de ventas en el caso general se hace en función de la siguiente expresión:

$$IVA_{SJ} = IVA_{SJ-1} * \frac{\sum_{i=1}^n TVENALA_{SIJ}}{\sum_{i=1}^n TVENALA_{SIJ-1}}$$

Indice de ventas de la subclase "s" en el periodo "j" para el TH de Alava

$$IVB_{SJ} = IVB_{SJ-1} * \frac{\sum_{i=1}^n TVENVIZ_{SIJ}}{\sum_{i=1}^n TVENVIZ_{SIJ-1}}$$

Indice de ventas de la subclase "s" en el periodo "j" para el TH de Bizkaia

$$IVG_{SJ} = IVG_{SJ-1} * \frac{\sum_{i=1}^n TVENGIP_{SIJ}}{\sum_{i=1}^n TVENGIP_{SIJ-1}}$$

Indice de ventas de la subclase "s" en el periodo "j" para el TH de Gipuzkoa

$$IVT_{SJ} = IVT_{SJ-1} * \frac{\sum_{i=1}^n TVEMP_{SIJ}}{\sum_{i=1}^n TVEMP_{SIJ-1}}$$

Indice de ventas de la subclase "s" en el periodo "j" en la C.A. de Euskadi

"i" = 1...n empresas pertenecientes a la subclase "s" en el periodo "j" y en el periodo "j-1".

Esta forma de cálculo en que los índices del periodo "t" se obtienen a partir de los índices calculados en el periodo "t-1" y en la que no intervienen de forma directa los datos medios del año base, de forma tal que los índices obtenidos en un periodo son independientes de los índices obtenidos en los periodos anteriores; va a permitir que podamos variar la "n" de los sumatorios de un periodo a otro, es decir en numero de empresas utilizadas para calcular los índices en cada periodo. De esta forma se van a poder añadir o quitar empresas en el panel muestral sin que se vean afectados los índices y las tasas de crecimiento obtenidas en trimestres anteriores.

El índice de ventas correspondiente al primer periodo en que obtenemos índices (primer trimestre de 1995) es una excepción al método general de cálculo, ya que en la expresión de calculo de este periodo se va a introducir los datos de ventas medias correspondientes al periodo base que habíamos calculado anteriormente. Así pues, el índice de ventas correspondiente al primer trimestre de 1995 se calcula de acuerdo con las siguientes expresiones:

$$IVA_{s,j-95} = \frac{\sum_{i=1}^n TVENALA_{s,i,j-95}}{TVENALA_s^0}$$

Indice de ventas del subgrupo "s" en el primer trimestre de 1995 en Alava

$$IVB_{s,j-95} = \frac{\sum_{i=1}^n TVENVIZ_{s,i,j-95}}{TVENVIZ_s^0}$$

Indice de ventas del subgrupo "s" en el primer trimestre de 1995 en Bizkaia

$$IVG_{s,I-95} = \frac{\sum_{i=1}^n TVENGIP_{s,i,I-95}}{TVENGIP_S^0}$$

Indice de ventas del subgrupo "s" en el primer trimestre de 1995 en Gipuzkoa

$$IVT_{s,I-95} = \frac{\sum_{i=1}^n TVEMP_{s,i,I-95}}{TVEMP_S^0}$$

Indice de ventas del subgrupo "s" en el primer trimestre de 1995 en la C.A. de Euskadi

"i" = 1...n empresas pertenecientes a la subclase "s" en el periodo "j" y en el periodo "j-1".

Los índices relativos al primer trimestre de 1995 se pueden calcular inicialmente y crear con ellos una tabla de índices que va a permanecer constante, eliminando de esta forma la referida excepción al caso general de cálculo de índices.

El Índice de Ventas de la C.A. de Euskadi se calcula también, siendo además los índices calculados así los que en realidad se hacen públicos, como media ponderada de los índices de ventas calculados para los tres Territorios Históricos en base a las denominadas ponderaciones horizontales. El cálculo se realiza en base a la siguiente expresión:

$$IVT_{SJ} = IVA_{SJ} * gA_s + IVB_{SJ} * gB_s + IVG_{SJ} * gG_s$$

γ = Coeficientes de ponderación horizontales, de los índices de venta de los Territorios Históricos "i" en la C.A. de Euskadi.

CALCULO DEL INDICE DE PERSONAL OCUPADO: C.A.E. y T.H.

El cálculo del índice de personal ocupado se hace como en el caso de las ventas en dos etapas: El cálculo del Índice de personal ocupado en el caso general se hace en función de la siguiente expresión:

$$IPA_{SJ} = IPA_{S,J-1} * \frac{\sum_{i=1}^n PERALA_{SI}}{\sum_{i=1}^n PERALA_{S,J-1}}$$

Indice de personal ocupado de la subclase "s" en el periodo "j" para el TH de Alava

$$IPB_{SJ} = IPB_{S,J-1} * \frac{\sum_{i=1}^n PERVIZ_{SI}}{\sum_{i=1}^n PERVIZ_{S,J-1}}$$

Indice de personal ocupado de la subclase "s" en el periodo "j" para el TH de Bizkaia

$$IPG_{s,j} = IPG_{s,j-1} * \frac{\sum_{i=1}^n PERGIP_{s,i,j}}{\sum_{i=1}^n PERGIP_{s,i,j-1}}$$

Indice de personal ocupado de la subclase "s" en el periodo "j" para el TH de Guipúzcoa

$$IPT_{s,j} = IPT_{s,j-1} * \frac{\sum_{i=1}^n PEREMP_{s,i,j}}{\sum_{i=1}^n PEREMP_{s,i,j-1}}$$

Indice de personal ocupado de la subclase "s" en el periodo "j" en la C.A. de Euskadi

"i" = 1...n empresas pertenecientes a la subclase "s" en el periodo "j" y en el periodo "j-1".

También en este caso del personal ocupado se va a poder modificar el número de empresas incluidas en el panel muestral, las empresas que participan en el cálculo del índice de personal en un periodo son las mismas que participan en el cálculo del índice de ventas de ese periodo. Así en esta forma de cálculo los índices del periodo "t" se obtienen a partir de los índices calculados en el periodo "t-1" y no intervienen de forma directa los datos medios del año base.

El índice de personal ocupado correspondiente al primer periodo en que obtenemos índices (primer trimestre de 1995) como ocurría en el caso de las ventas la excepción al método general de cálculo, y se hace para poder introducir en la cadena de cálculo los datos de personal medio ocupado en el periodo base. Así pues, el índice de ventas correspondiente al primer trimestre de 1995 se calcula de acuerdo con las siguientes expresiones:

$$IPA_{s,i-95} = \frac{\sum_{i=1}^n PERALA_{s,i,i-95}}{PERALA_s^0}$$

Indice de personal ocupado del subgrupo "s" en el primer trimestre de 1995 en Alava

$$IPB_{s,i-95} = \frac{\sum_{i=1}^n PERVIZ_{s,i,i-95}}{PERVIZ_s^0}$$

Indice de personal ocupado del subgrupo "s" en el primer trimestre de 1995 en Bizkaia

$$IPG_{s,i-95} = \frac{\sum_{i=1}^n PERGIP_{s,i,i-95}}{PERGIP_s^0}$$

Indice de personal ocupado del subgrupo "s" en el primer trimestre de 1995 en Guipúzcoa

$$IPT_{s,i-95} = \frac{\sum_{i=1}^n PEREMP_{s,i,i-95}}{PEREMP_s^0}$$

Indice de personal ocupado del subgrupo "s" en el primer trimestre de 1995 en el C.A. de Euskadi

"i" = 1...n empresas pertenecientes a la subclase "s" en el periodo "j" y en el periodo "j-1".

Los índices relativos al primer trimestre de 1995 se pueden calcular inicialmente y crear con ellos una tabla de índices que permanezca constante, eliminando de esta forma la referida excepción al caso general de cálculo de índices.

El Índice de personal ocupado de la C.A. de Euskadi se calcula también como media ponderada de los índices de personal ocupado calculados para los tres Territorios Históricos en base a las denominadas ponderaciones horizontales. El cálculo se realiza en base a la siguiente expresión:

$$IPT_{SJ} = IPA_{SJ} * eA_s + IPB_{SJ} * eB_s + IPG_{SJ} * eG_s$$

e

Coefficientes de ponderación horizontales, de los índices de venta de los Territorios Históricos "i" en la C.A. de Euskadi.

CALCULO DEL INDICE DE COMERCIO INTERIOR: AGREGACIONES SUPERIORES A LA SUBCLASE CNAE.

El Índice de Comercio Interior a partir del nivel de Clase CNAE (cuatro dígitos) es un índice ponderado de Laspeyres. Se calculan así índices ponderados para los siguientes niveles agregativos: Clase CNAE, Sectorización "C", Sectorización "B", Sectorización "A" e Índice general.

INDICE DE VENTAS DEL NIVEL AGREGATIVO "C" PARA LA C.A. DE EUSKADI Y LOS TERRITORIOS HISTORICOS

INDICE DE VENTAS DEL NIVEL AGREGATIVO "C" PARA LOS TERRITORIOS HISTORICOS

$$IVA_{cj} = \sum_{s=1}^n IVA_{sj} * w A_s$$

Indice de ventas del nivel agregativo "c" en el periodo "j" en Alava

$$IVB_{cj} = \sum_{s=1}^n IVB_{sj} * w B_s$$

Indice de ventas del nivel agregativo "c" en el periodo "j" en Bizkaia

$$IVG_{cj} = \sum_{s=1}^n IVG_{sj} * w G_s$$

Indice de ventas del nivel agregativo "c" en el periodo "j" en Guipúzcoa

$w i_s$

Coeficientes de ponderación del nivel agregativo "s" inmediatamente inferior al nivel "c" de base en el Territorio Histórico "i"

"C" = Niveles de agregación: Clase, sector "c", sector "b", sector "a" e Índice general.

"s" = nivel agregativo inmediatamente inferior al nivel agregativo "c"

INDICE DE VENTAS DEL NIVEL AGREGATIVO "c" EN LA C.A. DE EUSKADI

El índice de venta del nivel agregativo "c" en la C.A. de Euskadi se obtiene en una doble acepción:

a) Como índice ponderado en base al nivel de agregación inmediatamente inferior, es decir siguiendo el mismo método que en el caso de los Territorios Históricos, en base a las denominadas ponderaciones verticales que relacionan un nivel agregativo con el inmediatamente superior:

$$IVT_{cj} = \sum_{s=1}^n IVT_{sj} * w T_s$$

Indice de ventas de la clase "c" en el periodo "j" en la C.A. de Euskadi.

$w T_s$

Coeficientes de ponderación del nivel agregativo "s" inmediatamente inferior al nivel "c" de base en el Territorio Histórico "i"

"C" = Niveles de agregación: Clase, sector "c", sector "b", sector "a" e Índice general.

"s" = nivel agregativo inmediatamente inferior al nivel agregativo "c"

b) Como índice medio ponderado de los índices de ventas de los Territorios Históricos.

$$IVT_{Cj} = IVA_{Cj} * gA_c + IVB_{Cj} * gB_c + IVG_{Cj} * gG_c$$

$g i_c$

Coeficientes de ponderación horizontales de los índices de personal ocupado del nivel agregativo "c" de los Territorios históricos en la C.A. de EUSKADI, en el periodo "j".

"C" = Niveles de agregación: Clase, sector "c", sector "b", sector "a" e Índice general.

INDICE DE PERSONAL OCUPADO DE LA CLASE "C" PARA LA C.A. DE EUSKADI Y LOS TERRITORIOS HISTORICOS

INDICE DE PERSONAL OCUPADO DE LA CLASE "C" PARA LOS TERRITORIOS HISTORICOS

$$IPA_{cj} = \sum_{s=1}^n IPA_{sj} * a A_s$$

Indice de personal ocupado de la Clase "c" en el periodo "j" en Alava

$$IPB_{cj} = \sum_{s=1}^n IPB_{sj} * a B_s$$

Indice de personal ocupado de la Clase "c" en el periodo "j" en Bizkaia

$$IPG_{cj} = \sum_{s=1}^n IPG_{sj} * aG_s$$

Indice de personal ocupado de la Clase "c" en el periodo "j" en Guipúzcoa

a_i

Coefficientes de ponderación del nivel agregativo "s" inmediatamente inferior al nivel agregativo "c" en el territorio histórico "i"

"C" = Niveles de agregación: Clase, sector "c", sector "b", sector "a" e Índice general.

"s" = nivel agregativo inmediatamente inferior al nivel agregativo "c"

INDICE DE PERSONAL OCUPADO DE LA CLASE "c" EN LA C.A. DE EUSKADI

El índice de personal ocupado de la clase "c" en la C.A. de Euskadi se obtiene en una doble acepción:

a) Como índice ponderado en base al nivel de agregación inferior:

$$IPT_{cj} = \sum_{s=1}^n IPT_{sj} * aT_s$$

Indice de ventas de la clase "c" en el periodo "j" en la C.A. de Euskadi.

aT_s

Coefficiente de ponderación del nivel agregativo "s" inmediatamente inferior al nivel "c" en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

"C" = Niveles de agregación: Clase, sector "c", sector "b", sector "a" e Índice general.

"s" = nivel agregativo inmediatamente inferior al nivel agregativo "c"

b) Como índice medio ponderado de los índices de personal ocupado de los Territorios Históricos.

$$IPT_{Cj} = IVA_{Cj} * gA_c + IVB_{Cj} * gB_c + IVG_{Cj} * gG_c$$

gi_c

Coefficientes de ponderación horizontales de los índices de personal ocupado del nivel agregativo "c" de los Territorios históricos en la C.A. de Euskadi, en el periodo "j".

"C" = Niveles de agregación: Clase, sector "c", sector "b", sector "a" e Índice general.

"s" = nivel agregativo inmediatamente inferior al nivel agregativo "c"

PRESENTACION DE RESULTADOS Y OBTENCION DE LAS TASAS DE CRECIMIENTO DEL INDICE DE COMERCIO INTERIOR.

Siguiendo este proceso de cálculo de los índices hasta obtener el Índice General de ventas y de personal ocupado para los Territorios y la Comunidad Autónoma de Euskadi se completa el cálculo del Índice de Comercio Interior en su parte general. Queda pendiente no obstante el cálculo del Índice de Comercio en Grandes Superficies, índice integrado formalmente en el I.C.I. pero que se calcula de forma independiente.

También esta pendiente el diseño de la presentación de resultados de los índices trimestrales, y el cálculo de las tasas de crecimiento. Ambos factores van a depender de la forma en que se proceda informáticamente al cálculo del índice.

Las tasas de crecimiento que se calculan en el caso del Índice de ventas son las usualmente calculadas:

- Tasa de variación del Índice de un trimestre respecto al mismo trimestre del año anterior.
- Tasa de variación del índice de ventas acumulado sobre la media del mismo periodo del año anterior.

En el caso del personal ocupado, las tasas que se calculan son las siguientes:

- Tasa de variación del Índice de personal ocupado del trimestre respecto al trimestre anterior.
- Tasa de variación del Índice de personal ocupado sobre la media del mismo periodo del año anterior.

La presentación de resultados y las tasas obtenidas son las mismas en el caso del Índice de Comercio en Grandes Superficies.

ANEXO I.- ESQUEMA DE AGREGACION DEL INDICE DE COMERCIO INTERIOR.

DIVISIONES CNAE 93	SECTORIZACION "B"	SECTORIZACION "C"	GRUPOS (*)	CLASES CNAE 93	SUBCLASES CNAE 93
1.- COMERCIO AL POR MAYOR	1.- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRARIOS Y ALIMENTICIOS	1.- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRARIOS Y ALIMENTICIOS	518(*)	5121 5131 5132 5133 5134 5135 5138 5139	51210 51310 51329(***) 51330 51340 51350 51381 51391 51392
	2.- COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO NO ALIMENTICIOS	2.- COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO NO ALIMENTICIOS	519(*)	5141 5142 5143 5145 5146 5147	51410 51421 51422 51430 51450 51460 51471 51473 51475
	3.-COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS; CHATARRA.	3.-COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS; CHATARRA.	515	5170 5151 5152 5153 5154	51700 51510 51522 51531 51532 51533 51534 51541 51542
	4.- COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4.- COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO	516	5161 5162 5164 5165	51611 51612 51620 51640 51651 51652
2.- COMERCIO AL POR MENOR	5.- COMERCIO AL POR MENOR ESPECIALIZADO: (Tradicional)	5.- COMERCIO AL POR MENOR ESPECIALIZADO: ALIMENTACION	522	5222 5223 5227	52220 52230 52272
		6.- COMERCIO AL POR MENOR ESPECIALIZADO: EQUIPAMIENTO DE LA PERSONA.	525 (*)	5231 5233 5242 5243	52310 52330 52420 52430
		7.- COMERCIO AL POR MENOR ESPECIALIZADO: EQUIPAMIENTO DEL HOGAR	526(*)	5241 5244 5245	52410 52440 52450
		8.- COMERCIO AL POR MENOR ESPECIALIZADO: OTROS BIENES DE CONSUMO	527 (*)	5247 5248	52470 52481 52483 52486 52488
	6.- COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO: (Medianas y grandes superficies).	9.- COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO: CON PREDOMINIO EN ALIMENTACION	528 (*)	5211	52111 52112 52114
	10.- COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO: CON PREDOMINIO DEL RESTO DE PRODUCTOS)	529(*)	5212	52121 52122	

OBSERVACIONES:

518 (*) AGRUPACION DEL 512 Y 513

519 (*) AGRUPACION DEL 514 Y 517

525 (*) AGRUPACION DEL 523 Y 524

526 (*) PARTE DEL 524

527 (*) PARTE DEL 524

528 (*) PARTE DEL 521

529 (*) PARTE DEL 521

51329 (***) AGRUPACION DEL 51321, 51322 Y 51323.